

TITULO: GUIAS DE LECTURA

MODULO WILLIAM L. CHAPMAN

**“LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ANTE PROVEEDORES,
ACCIONISTAS, GOBIERNO, EL CONTEXTO AMBIENTAL Y EL
CONTEXTO HUMANO”**

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS (1984)

AUTORES:

- Dr Walter Rene Chiquiar
- Mg Carlos Antonio Paul

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

MARZO 2025

Material desarrollado para la materia Análisis Contable (Ciclo general), de la Catedra de la Dra. Elsa Suarez Kimura.

Índice

Chapman, William L. “La responsabilidad de la empresa ante proveedores, accionistas, gobierno, el contexto ambiental y el contexto humano”	3
Glosario	5
Reproducción del texto: La responsabilidad de la empresa ante proveedores, accionistas, gobierno, el contexto ambiental y el contexto humano (1984)6	

Chapman, William L. “La responsabilidad de la empresa ante proveedores, accionistas, gobierno, el contexto ambiental y el contexto humano”

Academia Nacional de Ciencias Económicas (1984)

Guía de lectura¹

En esta conferencia, Chapman amplía su análisis sobre el costo-beneficio social de la actividad empresarial, centrándose en proveedores, accionistas, el Estado, el contexto ambiental y el contexto humano.

Explica que las empresas no solo impactan económico, sino también social y ambientalmente. Entre los aspectos clave analizados, se incluyen:

Proveedores: la empresa debe establecer relaciones justas y equitativas, evitando abusos monopsonios u oligopsonios.

Accionistas: el beneficio social no solo implica ganancias, sino transparencia, protección de minoritarios y una gestión equilibrada de dividendos.

Gobierno: cumplir con las normativas y regulaciones estatales es parte de la responsabilidad social de la empresa.

Contexto ambiental: la actividad empresarial debe evitar contaminación y daños ecológicos, garantizando un equilibrio sostenible.

Contexto humano: el impacto sobre valores, cultura, calidad de vida y bienestar espiritual de las personas es un aspecto clave del costo-beneficio social.

Chapman concluye que las empresas deben asumir la responsabilidad de medir y reportar su impacto social, ya sea por decisión propia o por futuras exigencias gubernamentales.

¿Por qué es relevante considerar a los proveedores dentro del análisis del impacto social de la empresa?

¿Cómo describe Chapman el beneficio social para los accionistas más allá de la rentabilidad?

¿Qué papel juega el cumplimiento de normas gubernamentales en la responsabilidad social de la empresa?

¹ El objetivo de una guía de lectura es facilitar la comprensión de los textos, dando orientaciones sobre la lectura y fomentando la reflexión. Consideramos que las guías son un recurso didáctico que les puede ayudar a desarrollar habilidades lingüísticas.

¿Cuáles son los principales costos sociales que la actividad empresarial puede generar en el contexto ambiental?

¿Cómo afecta la actividad de la empresa al contexto humano según Chapman?

Glosario

Accionistas: Propietarios de las acciones de una empresa, que pueden formar parte de un grupo social amplio o reducido.

Balance Social: Informe que expone el impacto de la empresa en distintos sectores sociales, incluyendo costos y beneficios.

Beneficio Social: Impactos positivos de la actividad empresarial en la sociedad, como empleo y desarrollo económico.

Burocracia Estatal: Impacto de la regulación y los procedimientos gubernamentales en la actividad empresarial y la eficiencia económica.

Capitalismo Democrático: Modelo en el que una gran cantidad de ciudadanos poseen acciones de empresas, distribuyendo los beneficios ampliamente.

Contexto Ambiental: Impacto de la actividad empresarial en el entorno natural, incluyendo contaminación y sostenibilidad.

Contexto Humano: Efecto de la actividad empresarial en la cultura, la moral y la calidad de vida de la sociedad.

Costo Social: Pérdidas o impactos negativos generados por la actividad empresarial en la sociedad.

Estado y Empresas: Relación entre el sector empresarial y los organismos gubernamentales en materia de regulaciones, impuestos y control.

Ética Empresarial: Principios morales que rigen la conducta de las empresas en relación con la sociedad y el ambiente.

Externalidades Negativas: Efectos indeseados de la actividad empresarial en terceros, como la contaminación o el agotamiento de recursos.

Industria Bélica y Moralidad: Cuestión ética sobre la producción de armamento y su impacto en la paz y el desarrollo humano.

Monopsonio: Situación en la que un único comprador domina el mercado, afectando la competencia entre proveedores.

Oligopsonio: Situación en la que unos pocos compradores dominan el mercado, afectando a los proveedores.

Proveedores: Sector que suministra bienes y servicios a la empresa y que puede verse afectado por su actividad.

Responsabilidad Social Empresarial: Compromiso de las empresas con el bienestar social, económico y ambiental.

Reproducción del texto: La responsabilidad de la empresa ante proveedores, accionistas, gobierno, el contexto ambiental y el contexto humano (1984)

LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ANTE PROVEEDORES, ACCIONISTAS, GOBIERNO, EL CONTEXTO AMBIENTAL Y EL CONTEXTO HUMANO

por el Dr. WILLIAM LESLIE CHAPMAN
Académico de número

1. INTRODUCCION

1.1. *Las dos últimas partes del análisis*

Por cuanto en otras conferencias he desarrollado dos aspectos del problema de medir el costo-beneficio social de la actividad empresaria, o sea, el de los consumidores y el del personal y contexto ocupacional, corresponde hoy tratar las secciones tres y cuatro del análisis global de dicho problema que iniciara al incorporarme a esta Honorable Academia en octubre de 1981, y que continuara con mis conferencias en el mismo estrado en agosto de 1982 y 1983.

La tercera sección se refiere a los efectos de la actividad empresaria sobre los sectores sociales constituidos por los proveedores y por los accionistas y los organismos estatales. La cuarta sección concierne al impacto sobre los contextos ambiental y humano, globalmente considerados.

1.2. *Proveedores, accionistas y organismos estatales*

Si un problema se reputa de carácter social cuando comprende a una gran cantidad de personas, cabe inquirir cómo puede conceptuarse al sector de los proveedores como integrante de la problemática social de la empresa. La respuesta evidentemente es que sólo se lo considera así cuando efec-

Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Ciencias Económicas el 5 de Diciembre de 1984.

tivamente constituye un grupo importante de posibles afectados por la acción desplegada por la entidad productora de bienes y servicios.

Es común que en las empresas la cantidad de clientes exceda la de los proveedores. Sin embargo, no sólo deben considerarse como parte de la problemática a aquellos proveedores que efectivamente se encargan de suministrar los bienes y servicios que requiere la empresa, sino también a los que *potencialmente* pudieran hacerlo pero que no son escogidos por la entidad como proveedores. En este sentido, pues, dicho sector social incluye a todos quienes pudieran cumplir el papel de abastecedores de la empresa.

El sector de los accionistas, por su parte, solo plantea un problema social cuando se trata de empresas llamadas "abiertas" que cuentan con una multitudinaria cantidad de propietarios de las acciones que conforman el capital social. Aunque puede afirmarse que solo EE.UU., Japón, algunos pocos países europeos y contadísimas naciones latinoamericanas poseen mercados bursátiles lo suficientemente desarrollados como para hablar del "capitalismo democrático", la verdad es que el siglo XX ha instituido la posibilidad de que la masa de accionistas sea mundialmente reputada un sector social, cosa que probablemente es difusa en el siglo XXI.

Por último, los organismos estatales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, al representar los intereses de la comunidad en su conjunto, pueden juzgarse también como constituyendo un sector social afectado por la actividad de la empresa.

1.3. *Contexto ambiental y contexto humano*

La cuarta sección de este análisis abarca el contexto físico y humano dentro del cual la empresa desarrolla su actividad. El contexto ambiental inmediato es el de la empresa y su entorno circundante, es decir, aquel que abarca con los efectos de su presencia física: edificios e instalaciones, transporte y comunicaciones; en suma, aquel sobre el

cual los procesos de adquisición de bienes y servicios; de almacenamiento de mercaderías, productos y suministros; de extracción y manufactura o prestación de servicios; de distribución de mercancías y productos; producen un impacto o efecto de naturaleza tal que puede ser negativo para la integridad del contexto físico. Si la empresa se expande, de manera de abarcar varios lugares (como es el caso de las entidades con sucursales y subsidiarias) el contexto inmediato susceptible de verse afectado se amplia, incluso hasta abarcar varios países.

Los efectos físicos de la actividad misma de la empresa pueden llegar a una sola localidad o tener un alcance internacional, como podría ocurrir con empresas de transporte terrestre o de navegación marítima o aérea, comunicaciones en general, energía y otras. Los efectos se reputarán beneficiosos o perjudiciales según protejan o, por el contrario, dañen al contexto físico.

En cuanto al ambiente humano, se trata de los efectos de la actividad en sí sobre la conducta y el alma de los seres humanos que se ven afectados de alguna manera por dicha actividad. Comprende, pues, los efectos de ésta sobre el modo de ser de las personas, su forma de pensar, sentir y actuar, con motivo de la acción empresaria. Aquellos efectos pueden ser buenos, si contribuyen al progreso espiritual de los hombres, o malos si, en cambio, lo retrasan o detienen.

Veamos con mayor detalle la manera de conceptualizar y medir los efectos de dicha actividad empresaria sobre los tres sectores citados.

2. *EL COSTO-BENEFICIO SOCIAL DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIA SOBRE EL SECTOR DE PROVEEDORES*

La problemática se plantea claramente cuando la empresa se encuentra en una posición de preeminencia respecto de otros posibles consumidores o usuarios de los bienes y servicios ofrecidos por el sector de proveedores. El problema también puede suscitarse en el caso común de que haya mu-

chos consumidores y usuarios, pero entonces los proveedores pueden optar por restringir sus ventas y servicios a aquellos de quienes no reciben los beneficios que corresponden o cuando el costo social de operar con ellos fuera demasiado alto. Como ya he señalado en otras instancias, dicho costo social puede incluir un excesivamente alto costo económico u operativo, caso en el cual la reacción del sector de los proveedores puede manifestarse solo como la que corresponde a una simple relación comercial negativa.

Pero interesa en particular para el tema tratado la situación del poder excesivo del adquirente de bienes y servicios, sobre el sector de proveedores, lo cual tipifica a un monopsonio o un oligopsonio. Un caso es el de los servicios públicos (ferrocarriles, teléfonos, servicios de agua y energía, y otros) brindados ya sea por entidades gubernamentales o por empresas privadas. En este caso los proveedores están, por decirlo así, "atados" a la política de las empresas adquirentes pues, a veces, incluso dependen de ella para su misma subsistencia. Otro caso ha sido el de la industria aeroespacial en EE.UU., donde la modificación de la política del gobierno de dicho país a fines de la década del 70 dio lugar a perjuicios para una gran masa de proveedores de bienes y servicios requeridos por la referida industria.

La identificación de los beneficios sociales que proporciona la empresa al sector de los proveedores gira principalmente alrededor de la adjudicación de pedidos, del reconocimiento del justo precio y de las condiciones de pago y su estricto cumplimiento.

Todo el sistema de licitaciones públicas se basa sobre la buena fe y el tratamiento equitativo para con los potenciales proveedores, y sobre la ecuanimidad en la fijación de precios.

Por tanto, habría un *beneficio social* en la debida publicidad de los llamados a licitación, la precisa especificación de los bienes y servicios solicitados, la eficiente evaluación de las ofertas, la clara fundamentación de las adjudicaciones, al correcta fijación de los precios y su forma de pago,

y el cumplimiento puntual por la empresa adquirente de las condiciones pactadas.

Todo aquello que se aparte del tratamiento leal y equitativo implicará un costo social, en la medida en que los perjudicados sean en efecto, la masa de proveedores. Ese efecto perjudicial puede manifestarse en la ausencia de licitaciones para la adquisición de bienes y servicios, el notorio favoritismo en las adjudicaciones, la manipulación de los precios, o el incumplimiento abusivo de las condiciones de pago.

Dichas situaciones negativas suelen observarse en países donde la posición de fuerza de las entidades adquirentes es grande, por hallarse en condiciones de virtual monopsonio u oligopsonio, hasta el punto de poder decidir unilateralmente la eliminación de empresas proveedoras que no se adecuen a las exigencias de aquellos, por arbitrarías que sean.

La medición del *beneficio social* emergente de un ecuánime tratamiento de los proveedores es más difícil que la medida del costo social resultante de una actividad desleal e injusta. En efecto, el resultado negativo de esta última sobre los desplazados del sector de proveedores de bienes y servicios puede medirse en términos del descenso en el volumen de operaciones respecto de las anteriormente realizadas; la caída en el importe de la nómina anual por salarios y aportes sociales, y demás consecuencias que ocasione el cierre de las empresas proveedoras.

Más compleja es la determinación de la cuantía de otros costos sociales que, sin llegar al extremo de provocar el cierre de empresas proveedoras surgen de muchas maneras, por razón de la posición de privilegio de los adquirentes respecto de los abastecedores. Aquellos costos sociales pueden asumir distintas formas, como ser complejos mecanismos burocrático que se alzan como vallas ante los proveedores; caprichosos cambios en las especificaciones; atrasos en los pagos en períodos inflacionarios y otras enojosas situaciones que muchas empresas abastecedoras de monopolios estatales suelen conocer muy bien.

Pero aún más difícil será medir los beneficios sociales de la recta actuación de las entidades adquirentes, ya que faltan pautas claras para establecer qué es lo "normal", y qué constituye un beneficio social, es decir, todo aquello que excede lo normal". En la práctica se acostumbrá efectuar una lista de los factores positivos de la actividad de la entidad respecto de sus proveedores, sin que surja con claridad el resultado neto entre costos y beneficios sociales.

3. LOS ACCIONISTAS COMO GRUPO SOCIAL

Cuando la economía de un país crece y se desarrolla de modo que hasta los modestos ahorristas constituyen una masa social interesada en el desempeño de la empresa, aparece un importante destinatario de la actividad de ésta. Casi por definición, la empresa privada contemporánea (constituida como sociedad por acciones o aún como cooperativa o como mutual) tiene en cuenta en primer término el interés de los accionistas o asociados. Desde los puntos de vista económico y financiero, la voluntad del accionista suele prevalecer sobre los demás grupos sociales por el hecho mismo de poder regir con su poder de voto, el destino de la empresa.

Cierto es que en la gigantesca sociedad abierta (en EE. UU., la antigua AT&T, antes de la escisión materializada entre 1982 y 1984 por orden de la Justicia, llegó a tener más de un millón de accionistas) el poder de voto de un accionista individual puede ser limitado, si se trata de una sociedad con accionariado atomizado. En tal caso difícilmente el accionista se siente realmente propietario de la empresa; ni siquiera de una minúscula parte de ella. Solo se sabe dueño de uno o más títulos valores que le otorgan una mínima fracción de los votos totales.

Sin embargo, los accionistas suelen unir sus voluntades y, formando grupos, pueden algunos de ellos integrar los directorios, remover a los anteriores directores, modificar el objeto social e incluso disolver la sociedad. Cuando los grupos de accionistas llegan a tener el poder de hacer esto,

también logran dominar en el directorio y gobernar a la empresa, tomando las principales decisiones sobre la existencia misma de esta o sobre su crecimiento y desarrollo.

Por tanto, uno de los aspectos sociales de la relación empresa-accionista concierne a los procesos electorales o de toma del poder o control de la empresa. De allí que las leyes que rigen el funcionamiento de las sociedades por acciones, cooperativas y mutuales en general cuidan proteger a los accionistas y asociados y, en particular a los grupos minoritarios que, a veces, representan la mayor cantidad de personas, aunque no reúnan la mayoría del capital o del poder de votos.

Tratándose de empresas con una gran multiplicidad de accionistas, como son muchas de las que cotizan sus acciones en el mercado de valores, se hacen más refinados los mecanismos de control gubernamental específico, como es el que en nuestro país ejerce la Comisión Nacional de Valores.

Se supone que la actividad de la empresa que significa un beneficio social para los accionistas es aquella que llena las expectativas de la mayoría de éstos, mayoría que a veces está constituida por quienes dirigen la sociedad. Pero cuando las acciones se encuentran desparramadas entre miles, cientos de miles o millones de personas, los directores no siempre se identifican con la mayoría de los accionistas. En tales circunstancias favorecer a estos no siempre implica beneficiar los intereses de los directores. En los hechos, cuando las acciones se hallan ampliamente distribuidas en el mercado, el directorio suele ser una *representación casual* de la mayoría de los accionistas votantes. En efecto, por lo común asiste a las asamblea de acciones una proporción reducida de estos, aunque entonces los votos por poder acumulan las voluntades de los ausentes. Pero dichos ausentes rara vez tienen clara conciencia de quiénes son los directores por los que han votado y poco suelen saber de la actividad misma de la empresa, ni se interesan mucho por interiorizarse de ella.

Por tanto, el beneficio social de la masa de accionistas no puede medirse en función de su sentido de propiedad de la empresa pues, según he dicho, prácticamente no lo posee. Deben buscarse, pues, otros factores que caractericen ese beneficio social, los cuales son, fundamentalmente:

- a) la adecuada recompensa a la inversión efectuada que abarca —como se sabe— el interés del capital y la retribución por el riesgo de la inversión;
- b) la valorización de lo aportado, es decir, la capitalización de la cuota-parte, por razón de la rentabilidad de ésta y por las perspectivas futuras de crecimiento de la empresa.

Otros factores que configuran el beneficio social que depara la empresa a la masa de sus accionistas son de menor trascendencia pero igualmente pueden ser computables, a saber:

- c) servicios informativos brindados por la empresa a los accionistas;
- d) prontitud en el pago de dividendos declarados;
- e) eficiencia en el trámite administrativo del pago.

A primera vista parecería que la recompensa a la inversión hecha por los accionistas tiene más de beneficio operativo o económico que de beneficio social. Sin embargo, recordemos que la cuestión social surge de la básica indefensión de los accionistas de las grandes empresas ante el amplio poder para administrar que tienen quienes las dirigen, no siempre accionistas mayoritarios.

A veces sucede que los directores tratan de retener en la empresa la máxima cantidad de recursos para permitir la ampliación y el desarrollo, política que puede configurar un beneficio social, si se halla bien fundada y produce los resultados esperados. Pero esta política puede afectar negativamente a los accionistas ansiosos por obtener una alta e

inmediata recompensa dineraria sobre su inversión. Los disponen un beneficio social, pues es sabido que dichos rectores que satisfacen tales ansias no necesariamente pro-anhelos han sido aprovechados por directores inescrupulosos que literalmente han "vaciado" a grandes empresas mediante el pago de elevados dividendos en efectivo. De ellos también son beneficiarios codiciosos los mismos directores que los declaran, para aprovechar no solo su producto sino también la valorización de las acciones que hubieran adquirido antes del pago de los dividendos. Tal munificencia luego deja a la empresa en estado de colapso financiero, a veces solo como una cáscara de estructura jurídica.

De esta manera, lo que al principio pudiera parecer un beneficio social en favor de los accionistas resulta un grave perjuicio para aquellos que terminan como propietarios de acciones de una empresa despojada de sus activos líquidos y con riesgo de hallarse en bancarrota.

Los organismos de control estatal han instituido mecanismos de vigilancia para impedir que lo que parecería ser un beneficio social se transforme en un verdadero costo social de la acción empresaria respecto de sus accionistas y de otros grupos sociales.

Como situación opuesta a la precedente se alza aquella en que los directores *restringen* el pago de dividendos en efectivo, aun cuando fuera factible dicho pago sin desmedro de la situación financiera de la empresa, incurriendo así en un costo social para la masa de accionistas. Como se advierte, entonces, la cuestión de establecer el costo-beneficio de la actividad de la empresa con relación a aquellos es una cuestión de equilibrio.

De todos modos, la medida de dicha relación estará regulada, por un lado, por la cuantía de los dividendos pagados, en comparación con los de otras empresas del ramo; y, por el otro, en función del perjuicio causado de la economía misma de la empresa por su política de dividendos, frente a sus necesidades operativas.

La valorización del capital invertido depende en parte de la rentabilidad actual de la empresa y de sus perspectivas futuras. La actividad desempeñada por el ente, su proceso de desarrollo, crecimiento y expansión, su adaptación al cambio, su capacidad para enfrentar la competencia, su aptitud innovadora, son todos elementos que contribuyen a valorizar la inversión de los accionistas. En suma, la eficiente dirección de la empresa es el motor que la conduce a incrementar su patrimonio y, como parte de este, el capital efectivo de los accionistas. Por tanto, vale afirmar que la empresa dirigida competentemente produce un beneficio social para la masa de propietarios de su capital. Por el contrario, no solo la empresa que produce un resultado negativo sino también la que apenas logra equilibrar cada año sus ingresos con sus costos y gastos manteniendo simplemente su nivel de supervivencia, pueden ambas computar un costo social desde el punto de vista de los accionistas.

No escapará al observador avezado que la unidad de medida monetaria en épocas inflacionarias es deficiente para cuantiar la real valorización de la inversión realizada por los accionistas, y establecer así el costo-beneficio social que significa para ellos la actividad empresaria. Por tanto, al elegir el factor monetario conviene recurrir a una moneda fuerte, o bien asegurarse de que en todo cálculo en moneda débil se ajusten los valores para tener en cuenta la pérdida del poder adquisitivo de ésta.

El costo económico incurrido en los servicios de información y de tipo administrativo brindados a los accionistas puede ser útil para medir otros aspectos del beneficio social aportado a aquellos por la empresa. Si dicho costo es excesivo con respecto a la utilidad práctica que tienen dichos servicios para los accionistas, entonces el exceso puede contabilizar un costo social. Como se advierte, nuevamente estamos frente a una cuestión de equilibrio, respecto de lo cual no existen otras pautas que no sean las que emergan del buen sentido de las cosas.

4. *LA EMPRESA Y SU OBLIGACION SOCIAL ANTE EL ESTADO*

El cumplimiento por la empresa de sus obligaciones respecto del Estado, ya sea este nacional, provincial o municipal, debe reputarse un beneficio social, en el supuesto de que, en principio, dichas obligaciones impuestas por las leyes, habrán de propender al bienestar general.

Desde luego que cabría considerar los argumentos que cuestionan esos efectos, en cuanto los gobiernos que dicten las leyes no contemplen realmente el bienestar general. Pero si se parte de la premisa de que todo gobierno buscará tener en cuenta el beneficio social de las disposiciones que regulan la actividad empresaria, entonces es de interés social que las empresas acaten rigurosamente lo prescripto por los entes gubernamentales. Se supone que los gobiernos democráticamente electos se verán impulsados con más dedicación que otros tipos de gobierno, incluso por razones electoralistas, a procurar ese beneficio social, pero la evidencia al respecto no es concluyente.

Surge el interrogante de si las empresas que tengan entrichos con los organismos estatales acerca de la interpretación de las leyes y reglamentos, no serían imputables de incurrir en costos sociales por el simple hecho de que con el cuestionamiento se estaría vulnerando el interés social. Todos aquellos que se muestran contrarios a la existencia de empresas privadas, propugnando la colectivización de la economía, blanden con frecuencia argumentos adversos al derecho de aquéllas de cuestionar la validez de las leyes o el de interpretar las normas a favor de sus propios intereses. El fundamento esgrimido para tales argumentos parte, en cierta medida, de que el Estado siempre tiene razón, modificación asertiva del antiguo adagio de los regímenes monárquicos de que el "rey no puede hacer nada malo".

Pero así como el citado adagio carece de fuerza en las democracias republicanas de nuestros tiempos (hasta el punto que en algunos países, incluido el nuestro, se admite la

acción litigiosa de los particulares contra las municipalidades y otros entes gubernamentales, por daños y perjuicios causados por negligencia de su personal), del mismo modo es lógico cuestionar que las leyes y reglamentos, así como la acción gubernamental, sean siempre generadoras de beneficio social. Igualmente se podría discutir que el no acatamiento o el cuestionamiento de las leyes, en defensa de derechos empresarios, es inequívocamente identificable como un costo social.

La cuestión requiere una solución concluyente y la única que puede juzgarse definitoria, en caso de controversia o litigio, es la que resulta del fallo judicial acatado o fallado en última instancia, con validez de cosa juzgada. Si la empresa perdiera el litigio entonces cabría computar la acción entablada contra los organismos estatales como un costo social que se añadiría a los demás efectos de no cumplir con las disposiciones normativas de aquéllos.

En resumidas cuentas, en principio, la empresa puede computar un beneficio social cuando respeta las disposiciones legales y reglamentarias; y un costo social cuando no lo hace, aun cuando cuestione a éstas, siempre que un fallo definitorio de los tribunales de justicia proclame su validez.

Establecidas así las pautas, quedaría el problema de medir el beneficio y el costo social generado por la empresa con el cumplimiento o no de sus obligaciones ante los organismos gubernamentales. Para ello enumerar las disposiciones que afectan a la empresa y que debe acatar, indicándose si lo ha hecho o no. En algunos casos puede haber una legión de disposiciones, desde los aranceles de inscripción de la entidad hasta todas las reglamentaciones que abarcan los procesos de adquisición, producción, almacenaje y venta de bienes y servicios. En caso de incumplimiento, la empresa debería explicar las razones de ello, pues de no existir justificativos válidos podría hallarse en falta o, peor aún, podría incurrir en delitos de orden penal. Empero, es poco creíble que las empresas se avengan a tal clase de exposición.

De todas maneras, deberá cuidarse que en el cómputo no se duplique la cuantía del costo-beneficio social, al calcularla respecto de uno de los sectores sociales —por ejemplo el de los consumidores, por tratarse de reglamentaciones que conciernen a éstos— y nuevamente respecto del sector gubernamental al considerárselo a éste como otro de los grupos sociales afectados.

El riesgo de la reiteración de los cómputos se reduce cuando la obligación de la empresa respecto de los organismos gubernamentales tiene un carácter específico, que no afecta directamente a otros sectores, como es el caso de los impuestos, tasas, tributos, aranceles y demás tarifas que debe pagar la empresa.

En tales circunstancias, el beneficio social puede computarse sencillamente totalizando todos los importes que la empresa ha erogado durante el período que corresponda, partiendo del supuesto de que ha intrepretado correctamente su obligación para con el Estado.

Más difícil será que la empresa reconozca un costo social computando lo que debió pagar pero no pagó, o lo que determinó como gravamen a favor del Estado pero que no se propone pagar. La dificultad estriba en que, en primer lugar, reconocer que una obligación ha quedado sin cumplirse equivaldría a confesar lisa y llanamente una evasión tributaria o la intención de no abonar los demás gravámenes; y, en segundo lugar, en el caso de interpretar a su favor las leyes y reglamentos, el problema surgiría porque el cómputo respectivo no debería considerarse un costo social hasta que la justicia decidiera incuestionablemente que la interpretación de la empresa carecía de validez. Por añadidura, ésta no tiene por qué divulgar anticipadamente su interpretación de las leyes y reglamentos, cuando ésta favoreciera sus propios intereses.

Con referencia a disposiciones que atañen a otros aspectos, no de carácter tributario, la primera medida será establecer si aquéllas conciernen también a los demás grupos sociales afectados por la empresa y si cabe tenerlas en cuen-

ta para el cómputo del costo-beneficio social respecto de esos grupos. Esto podría ocurrir con relación a la política laboral, a la de dividendos o a la de protección del ambiente, si en vez de cuantiarla como correspondiente a una relación entre la empresa y trabajadoras, accionistas y contexto se la computara como referida a la relación entre aquélla y los organismos gubernamentales.

El segundo paso es definir con claridad las características del costo-beneficio social resultante del cumplimiento o no de las obligaciones hacia el Estado. El ejemplo más típico de esa relación es el acatamiento de normas relativas a la información que las empresas deben proveer al Estado cerca de su gestión, por intermedio de organismos de control (por ejemplo, las superintendencias de sociedades) y todo lo que en términos generales puede denominarse una relación burocrática.

Por último, se tratará de cuantiar el costo-beneficio social en términos monetarios, computando como *beneficio* las erogaciones totales que demanda la relación empresa-organismos estatales; y como *costo* lo que la empresa dejó de gastar por no cumplir con las exigencias legales y reglamentarias.

Existe un sub-producto favorable de este cómputo. Se trata de poder determinar si el supuesto *beneficio social* de la relación citada, resultante de calcular cuánto gasta la empresa en cumplir con las exigencias estatales, se transforma en un *costo social* para la comunidad en su conjunto, medido en términos del costo económico que genera una burocracia excesiva y perjudicial para el todo social. Esto surgirá si se demuestra que las exigencias son improductivas y que el gasto es demedido con respecto a sus efectos.

Es probable que la relación entre la empresa y los organismos estatales se vea perturbada por un cómputo de ese tipo, pues el balance social supone medir el costo-beneficio social de la *empresa* y no el de la burocracia estatal. Pero así como toda la ejercitación del balance social hecha por la empresa permite a otros sectores de la comunidad observar

la acción de aquélla, del mismo modo la empresa puede puntualizar los efectos sociales de la acción de los organismos estatales, para bien de la comunidad en su conjunto.

5. *LA EMPRESA Y EL CONTEXTO AMBIENTAL*

La empresa se halla dentro del contexto ambiental afectándolo con toda su actividad, a veces sin tener en cuenta de qué manera lo protege y desarrolla o, por el contrario, lo descuida y destruye.

El contexto ambiental es aquel en el cual se desenvuelve también la actividad de todos los otros sectores sociales: consumidores, proveedores, accionistas trabajadores, organismos estatales.

Todos, sin excepción —e incluso los directores y ejecutivos mismos, decididores en la empresa— se ven afectados por la acción de ésta respecto del contexto ambiental y es por ello que aquella plantea un problema de costo-beneficio social. Es así porque la empresa, con su actividad, puede producir efectos sobre el aire, los suelos y las aguas, así como sobre el ambiente visual y acústico, afectando la vida y la salud física y mental del ser humano, cualquiera fuese su relación directa o indirecta con la empresa.

Tales efectos son de diversa naturaleza y grado, y pueden incidir directamente sobre las personas y sobre los demás seres vivos, plantas y animales, así como sobre cosas inanimadas expuestas a las consecuencias de la actividad de la empresa. Esta puede dañar al hombre biológicamente y fisiológicamente, actuando sobre su vista, oído, olfato, gustos y tacto, así como sus procesos rítmicos (respiratorios y circulatorios) y metabólico-motor (digestión y movilidad).

Dichos efectos pueden incluso llevar al hombre a la muerte, a la ceguera, a la pérdida de toda capacidad auditiva, a la parálisis o a daños menores. Pueden crear estados de intenso disgusto, como ser el de percepción continua de olores nauseabundos y de sonidos estentóreos o desagradables, y sus alimentos o bebidas pueden perder su sabor na-

tural. La agresión que puede experimentar el cuerpo humano por los efectos de la actividad empresaria, se extiende al resto de su organismo, con afecciones desmatológicas, intestinales, hepáticas, renales, y otras. Cuando todo esto es atribuible a la actividad de la empresa mal puede hablarse de ella como generadora de una alta calidad de vida.

Es en este punto cuando se enfrenta el objetivo económico con el más elevado de cuidar por la salud y el bienestar material del ser humano. Parecería que dicho beneficio es el que tiene en cuenta la empresa para maximizar sus resultados crematísticos, sobre la base de que al satisfacer las necesidades humanas se logra el anhelado bienestar material. Cuando la actividad de la empresa se centra sobre la producción de bienes no directamente orientados al bienestar material, los efectos negativos de aquélla se hacen más notorios. Cuantiar el costo social de éstos contribuye a definir el punto en que la actividad de la empresa torna injustificable la producción de resultados económicos, como objetivo central y único de aquélla.

La identificación del costo y el beneficio social se torna esencial cuando se halla en juego *la vida misma* del hombre. Quizá lo crucial de este tema surge patentemente tratándose de la producción de elementos y armas de guerra, de la aplicación de energía nuclear con fines bélicos y de todo aquéllo cuyo propósito central es la destrucción de la vida y de las cosas.

A pesar de lo expuesto, sería cuestionable que la empresa computara como un costo social todo el esfuerzo productivo por razones de la finalidad perseguida con los bienes obtenidos. El tema se vincula con una problemática ética, cual es la de la guerra misma, cuestión que corresponde evaluar en el terreno de la política y del costo-beneficio social de la actividad empresaria. Volveré a tratar esta cuestión en el capítulo que concierne a la empresa y el contexto humano.

No solo el hombre se ve afectado por la acción de la

empresa. También padecen los efectos de ésta las plantas y los animales. Quienes pudieran considerar superflua toda preocupación por la suerte de otro reino de seres que no sea el de los humanos, deben reflexionar que igualmente lo que perjudica al reino animal y vegetal puede dañar también al hombre por vía de la cadena alimentaria. Los más sensibles al derecho a la vida de todo ser viviente también deplorarán que sean destruidas plantas y animales aún cuando esa destrucción no influya *directamente* sobre el bienestar humano. Por ejemplo, la desaparición del águila (una de las especies amenazadas con la extinción en nuestros tiempos) quizá no tenga impacto alguno en la cadena alimentaria, pero sin duda plantea un problema que atañe al costo-beneficio social por cuanto las aves de rapiña cumplen un papel en la naturaleza. El equilibrio ecológico necesita de cada especie pues la ausencia de una de ellas lo altera de un modo que indirectamente afecta la vida del hombre.

En el Génesis consta que Dios facultó al hombre para "enseñorear" sobre los animales y las plantas, por lo que es lícito que el ser humano resuelva alimentarse de ambos otros reinos. Pero al hacerlo el hombre no debe descuidar la armonía del ambiente natural ni despreciar la validez de la vida en sí misma. Hace algún tiempo se planteó en nuestro país la conveniencia de aprovechar las pingüinerías del Sur argentino para abastecer a una empresa que programaba instalarse para el procesamiento de conservas de carne de pingüino. El programa no contemplaba el aniquilamiento de las existencias de esas aves australes, pero un superficial análisis de la real necesidad de recurrir a dicha especie para la alimentación del hombre, frente a otras alternativas posibles, unido al riesgo de que el afán lucrativo excediera los límites impuestos por la prudencia, llevaron al abandono de la citada iniciativa. No estaba en juego la extinción de una especie pero prevaleció el buen sentido de no generar matanzas inútiles de aves que sólo subsisten en cantidades limitadas, simplemente para satisfacer lo que podría llamarse el capricho de ingerir un alimento exótico, o de una ilusoria

complementación alimenticia para ciertos sectores de la humanidad.

Lo dicho precedentemente es de aún mayor aplicación a la caza de ballenas, cocodrilos y otros reptiles y, en fin, de animales cuyo aprovechamiento industrial en gran escala puede llevar a la extinción de sus especies. Aquí se trata no solo de mantener el equilibrio ecológico —no siempre evidente a los ojos del profano— sino también de respetar al reino animal aun cuando su papel en beneficio directo del hombre o de la naturaleza pudiera parecer insignificante. Este aspecto del problema atañe también al efecto de la actividad de la empresa sobre el ambiente humano.

Más directamente vinculada a las necesidades básicas del hombre es la pesca depredatoria, utilizando técnicas de aprovechamiento masivo propias de la tecnología contemporánea. El producto económico de tales técnicas puede ser elevado a corto plazo, pero el costo social de la pesca en exceso, que afecta a los procesos de reproducción, puede ser tan elevado en el largo plazo como para anular toda ventaja social tanto para el hombre como para el ambiente en que vive.

Es en el terreno de corregir los inconvenientes de tales políticas empresarias donde pueden notarse las ventajas sociales de la moderna ingeniería bio-genética que contribuye a un aumento de la reposición de las especies. Empero, más adelante señalaré cómo esa tecnología puede también constituir un costo social, especialmente cuando se lo aplica indiscriminadamente a la vida humana.

Igual preocupación debería existir por la integridad del reino vegetal cuando la actividad de la empresa se orienta a la utilización de recursos naturales renovables, como es el caso de la explotación de bosques o de la falta de cuidado de los suelos que lleva a rendirlos improductivos y desérticos en el futuro.

La actividad empresaria no sólo afecta a la ecología cuando la convierte en objetivo central de su acción sino que también llega a vulnerarla con los efectos *indirectos* de su

actuar productivo en toda clase de empresas, manufactureras, extractivas o de servicios.

Así, las empresas químicas contaminan el aire, las aguas, los suelos, las cosas y al hombre mismo. Las empresas mineras abren la tierra, perforan los suelos, destrozan las montañas. Los organismos viales y ferroviarios abren caminos asfaltados o colocan rieles, barriendo con espacios verdes. Incluso las empresas constructoras invaden al contexto natural para levantar ciudades y fábricas. Toneladas de cemento cubren lugares que antes mostraban arboledas, plantas, flores y otros elementos naturales. Lo muerto y rígido reemplaza lo viviente, que provee al hombre de su más necesario elemento natural: el oxígeno, el aire puro.

En la ciudad y en los lugares con construcciones se llena el ambiente de estridencias que hieren los oídos, y aparecen avisos, luces artificiales y otros artefactos que ofenden la vista y el sentido estético del hombre.

Todo esto es computable como costo social por lo que la acción de las empresas que buscan corregir o minimizar esos efectos negativos es generadora de un *beneficio social*.

Es en este terreno donde se hacen más patentes los nefastos resultados de un presunto desarrollo económico orientado a la producción de cada vez mayores cantidades de bienes y servicios, con indiferencia por la vida, la salud y el bienestar material del hombre. Es en este terreno donde lo cuantitativo deja de lado lo cualitativo y el resultado social en vez de ser positivo se torna negativo.

La cuantía del costo-beneficio social de la actividad empresaria sobre el contexto ambiental no siempre podrá determinarse en términos monetarios, como por ejemplo en el caso de las desventajas que pueda acarrear la desaparición de algunas especies animales o vegetales.

En cambio, será más fácil cuantiar el costo-beneficio social que afecte directamente la salud del hombre o la integridad del ambiente natural. Tómese, por caso, el cómputo de los costos sociales de la actividad fabril cuyas emanaciones de gases y vapores pueden irritar los ojos, congestionar

los pulmones y reducir la capacidad de trabajo. Se calcularían las horas-hombre perdidas por ausencias por enfermedad (que también constituyen un costo económico con efectos sociales negativos) y los gastos de la atención médica. Además, puede haber gastos de limpieza de edificios y otras cosas expuestas a la lluvia de ceniza y demás compuestos. Es sabido que algunas emanaciones de azufre, combinadas con el agua evaporada en las nubes, ha llevado a precipitaciones ácidas corrosivas de edificios en las ciudades, plantas y animales en el campo, y hasta la ropa tendida en casas de las afueras de la ciudad. Esas lluvias han caído en los lagos provocando la mortandad de peces y afectando a la foresta en derredor. El costo social de esos daños es computable monetariamente, como así también el beneficio social de las medidas tomadas para impedir tales daños, medidas como ser la investigación y aplicación de métodos protectores del contexto, y correctivas de los efectos provocados.

Otra faceta del problema concierne a la determinación precisa de los *riesgos relativos*. Por ejemplo, la producción de ciertas sustancias químicas como la dioxina, plantea peligros de grave y extendida contaminación como sucedió en el pueblo de Sevesso, Italia, y que concluyó en forma trágica por filtraciones que contaminaron al ambiente provocando serios daños a la población que se vio obligada a abandonar sus hogares. La industria de productos o servicios basados sobre el empleo de energía nuclear igualmente plantea riesgos de contaminación de aire, agua y suelos, en grado tal que ha provocado protestas masivas por peligros de filtraciones radiactivas en las usinas mismas.

El transporte de productos nucleares por mar recientemente generó alarma por el hundimiento de un barco, que no llegó a tener consecuencias graves por el feliz recupero de los recipientes que contenían material radiactivo. Igual angustia causa todavía la disposición de residuos de la producción nuclear que podría resolverse en el corto plazo, ya sea enterrándolos en depósitos subterráneos hundiéndolos en

las profundidades oceánicas o lanzándolos al espacio ultra-terrestre. Pero *en el largo plazo*, nadie conoce a ciencia cierta cuál será el costo social de tal disposición para las generaciones futuras, por causa de filtraciones o deterioro de los envases que contengan aquellos desperdicios.

En suma, que los efectos de la actividad de las empresas sobre el contexto ambiental tienen resultados de diferente grado de intensidad. Los beneficios se identificarán con todo aquello que sea en bien de la vida y la salud del hombre, así como de la integridad del reino animal y vegetal, particularmente cuando, a su vez esto sea en bien del ser humano. No sería un beneficio social proteger al ganado vacuno a costa del hambre de los habitantes, a menos que la escala de valores de la población coloque al rumiante más allá del plano material, como sucede en la India, por razones religiosas. En este caso, el factor espiritual también debería ser tenido en cuenta en el cómputo del beneficio social.

Por su parte, el costo social se ha de medir no solo por los efectos de la actividad de la empresa sobre la vida y la salud humana, sino también sobre los otros reinos, en atención tanto al bien del hombre como el de esos reinos en sí mismos. Claro que el costo social de la eliminación de especies en peligro de extinción se basa también sobre pautas éticas que conciernen al contexto humano.

La cuantía de los beneficios sociales puede medirse sobre la misma base que los efectos de la acción de la empresa respecto de otros sectores, es decir, computando las erogaciones realizadas para la aplicación de medidas de protección. Los costos sociales pueden ser en términos de gastos de curación y atención médica y sanitaria, ingresos caídos, reparaciones materiales, etc., tanto en seres humanos, animales, plantas o cosas afectadas o destruidas.

6. LA EMPRESA Y EL CONTEXTO HUMANO

Entiéndase por contexto humano todo aquello que contiene a lo moral y espiritual en el hombre, sus escalas de

valores, su tradición y sentimientos. Es obvio que en este caso es preciso partir de la concepción misma del hombre en una sociedad determinada, ya que los efectos de la actividad de la empresa son percibidos de manera distinta según sea la cultura particular del contexto humano afectado. No será igual el impacto que en ese contexto experimentará la población respecto de la política empresaria sobre los derechos ocupacionales de la mujer en países europeos que, por ejemplo, el efecto que dicha política tendrá en es sentido en países árabes o africanos.

Igual puede decirse sobre la actitud de la comunidad respecto de niños, ancianos, grupos minoritarios, flora, fauna, etc. Tales aspectos se hallan influidos por pautas éticas, estéticas, religiosas y culturales de todo tipo.

El sentido del orden y la pulcritud de una población puede llevarla a demandar de la empresa un mínimo de contaminación del ambiente estético, mientras que en otros países donde el acento no estuviera sobre la belleza o la pulcritud, sino sobre la producción de bienes en grandes cantidades, se permitirá que las empresas estropeen el panorama y afeen el contexto natural.

Tal como señalé anteriormente, cuando la población posee una alta sensibilidad por la protección de toda forma de vida, no ve con buenos ojos el sacrificio innecesario de especies vegetales y animales, aun cuando no se trate de aquéllas en peligro de extinción. Las pautas éticas que imperan en este caso colocan por encima de las ventajas crematísticas a todo aquello que el ser humano estima de valor por ser parte de la naturaleza, o porque concierne a lo anímico o espiritual.

Del mismo modo, la comunidad puede conceptualizar que lo sagrado de la vida humana obliga a repudiar la guerra como solución de los problemas que afectan a las naciones en su conjunto, pero juzgando aceptable la acción bélica como instrumento de la defensa común. Entonces la producción de elementos y armas para una guerra defensiva puede ser concebida como una medida conducente al bien común de

una nación en particular (por ejemplo, por razones de la supervivencia misma de ésta), y en esa medida la finalidad de la empresa ejecutada con eficiencia sería computable como un beneficio social.

Cabe reconocer que planteada así la cuestión, en ningún país se confesaría que la producción bélica apuntará a una guerra *ofensiva* de expansión territorial, y ningún acción empresaria de aquella índole será computable como un costo social. Ni qué decir de dicha producción en tiempos de guerra, aunque debe admitirse que en tales ocasiones sería superfluo cualquier estudio del costo-beneficio social de la actividad empresaria.

Si la comunidad se encuentra en paz con sus vecinos y el resto del mundo, la producción bélica se cuantiará como un beneficio social solo con el fundamento de preparar para la defensa de la libertad del propio pueblo. De allí en más rige lo dicho respecto de costo y calidad al hacer referencia al beneficio social del productor de bienes y servicios. La principal diferencia con respecto a la relación empresa-consumidor, es que en el caso de la producción de armamentos, si existe un solo consumidor o usuario, que es el Estado mismo, el costo-beneficio social se acentúa con la maximización de la calidad (eficiencia del armamento) y la reducción de los precios.

En cambio, se hace más cuestionable el cómputo del beneficio social si la empresa tiene múltiples consumidores y usuarios, tanto en el país como en el exterior. En este supuesto, sería erróneo hablar de guerras *defensivas* pues imperaría más bien un esquema de *exportación* de guerras y conflictos. El bienestar que puede generalizar el poner en movimiento recursos humanos, financieros y materiales para la industria bélica exportable, es a costa de la paz y tranquilidad de otros países. La identificación, entonces, de un beneficio social cuando la actividad trasciende las propias fronteras se ve impregnada por un elemento reñido con la ética, que se sintetiza en el hecho de que las empresas en cuestión son traficantes de la guerra.

Sería un patente cinismo hablar de dichas empresas como productoras de beneficio social, del mismo modo que lo sería defender la producción masiva de estupefacientes con el argumento de que el producto de las exportaciones masivas para el consumo por drogadictos en el exterior favorece la balanza comercial del país productos. A pesar de ello, las crónicas periodísticas han dado cuenta últimamente de razonamientos políticos en defensa de tales exportaciones.

Es evidente, entonces, que la protección del contexto humano frente a la actividad de la empresa es un problema eminentemente ético. Sería absurdo aceptar las ventajas económicas de una empresa dedicada a actividades ilícitas, como ser el contrabando, la trata de blancas o el negocio de estupefacientes, no solo porque ellas son ilegales o delictivas, sino también porque son inmorales.

Pero existen otras actividades empresarias que pueden considerarse rentables y a pesar de ser francamente inmorales no se encuentran fuera de la ley y se practican abiertamente. Es el caso, por ejemplo, de las casas de juegos de azar y de espectáculos licenciosos, organizados en forma empresaria. Es posible que puedan computarse beneficios sociales en términos de ocupación de personal, actividad para proveedores y dividendos para accionistas, pero el costo social de los efectos negativos de carácter moral es incuestionable. El problema reside, otra vez, en la decisión de cuantificarlos y darlos a publicidad.

Un área delicada por sus efectos sociales es la de la biogenética, que si bien por un lado concierne a la lucha contra las enfermedades, presagia solo beneficios sociales, por el otro, en cuanto atañe a problemas de reproducción humana, genera cuestionamientos éticos que sugieren el nacimiento de costos sociales. Los organismos de investigación y las entidades de atención sanitaria deben estudiar cuidadosamente los efectos sociales de la ingeniería genética, de modo que los beneficios que a primera vista parecen derivar de la fecundación artificial no se vean cancelados por costos sociales emergentes de problemas de tipo biológico, racial,

jurídico y económico que se han perfilado en las experiencias iniciales que al respecto se conocen.

Otras actividades menos evidentes por sus costos sociales no serán por ello menos difíciles de computar y difundir, como por ejemplo los que tienen efectos negativos sobre la cultura de los pueblos: diversiones inanes que idiotizan a la juventud ociosa y deportes violentos que incentivan la acumulación de pasiones (disfrazadas como vehículo para la descarga de tensiones), que no contribuyen al enaltecimiento espiritual del hombre.

Más alejado aún de la problemática de los costos sociales para el contexto humano se encuentra todo el campo de la informática la que, no obstante, al invadir la intimidad de las personas pone en peligro el valor de la libertad individual. Cuando los procesos de registro se extienden al rastreo de cada paso de todo ciudadano en la vida estaremos cercanos a la etapa que George Orwell describió en 1948 como un pronóstico para 1984 de la vida espiritual sojuzgada del hombre por un omnipotente poder central. Tal estado de cosas sería justificadamente computable como un costo social desde el punto de vista de los efectos de la actividad empresaria sobre el contexto humano.

7. RECAPITULACION DE LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL LLAMADO "BALANCE SOCIAL"

Quien haya seguido mis anteriores disertaciones sobre la responsabilidad social de la empresa podrá apreciar que no es sencillo cuantiar con precisión el costo-beneficio social de la actividad de aquélla, de manera de llegar a un resultado final de utilidad o desutilidad social neta.

El llamado "balance social" de las empresas en el que en distintas partes del mundo se intenta exponer los efectos de dicha actividad, se elabora en algunos casos sin pautas completas de manera de incluir todos los elementos medibles. En otros casos se trata solamente de informes parcia-

les que abarcan apenas los aspectos salientes de la política laboral de las empresas.

Uno de los más completos es el "balance social" de la Empresa Nacional de Teléfonos de España, pero en él no se llega a un resultado neto final. Si bien se cubren todas las áreas de relación de la empresa con quienes se ven afectados por su actividad, no existen definiciones completas del criterio seguido para identificar los costos sociales.

De todas maneras, la iniciativa de aquélla y otras empresas, de informar acerca de la manera como han cumplido con su responsabilidad social, ha significado avanzar con firmeza hacia la demostración del beneficio social neto que una entidad organizada y dirigida hacia el bien común puede lograr.

Es cierto que en muchas empresas predomine la motivación esencial de tipo práctico y económico: la subsistencia de la empresa. Por tanto, se arguye que por encima de todo se tiene en cuenta el objetivo de obtener ganancias para asegurar dicha subsistencia.

Es difícil argüir en contra de esta proposición inicial, pero ella solo puede ser admitida con reservas. Aunque la permanencia de la empresa contribuya al progreso material no puede dejarse totalmente de lado el progreso espiritual. Es así que por más que se argumente en favor de los resultados económicos de empresas que producen bienes nocivos para la salud, atentatorios contra la integridad del contexto o destructivos de la personalidad humana, tales consecuencias no pueden quedar sin puntualizarse.

Quienes discurren que es el Estado el que tiene la responsabilidad de proteger el bien común y el deber de ejercer la necesaria vigilancia para asegurar de que este no se vea afectado, corren el riesgo de que si se pasa por alto aquella responsabilidad y se debilita la vigilancia, en los hechos se libera a las empresas para producir bienes nocivos, contaminar el ambiente ecológico y actuar contra el espíritu de los hombres.

La adopción por parte de las empresas de la disciplina

de preparar lo que debería describirse más bien como un *estado de responsabilidad social* (en vez de utilizar la imprecisa denominación *balance social*) serviría para guiar a la comunidad y a la empresa misma respecto de la actividad de aquéllas.

Cierto es que no habría ninguna empresa dispuesta a confesar públicamente sus costos sociales cuando éstos incluyeran la venta de productos o la prestación de servicios de baja calidad, a precios abusivos, pagando magros salarios y despreciando a su personal, tratando con deslealtad a sus proveedores, frustrando a sus accionistas, evadiendo impuestos, desobedeciendo las ordenanzas y reglamentos públicos, contaminando el ambiente, afeando la ciudad y generando un ambiente humano de rencor, desaliento y cinismo. Cierto que en tal estado de cosas sería improbable que hubieran beneficios sociales compensatorios. Solo un resultado económico elevado que pudiera beneficiar a unos pocos directivos explicaría la existencia de tal tipo de empresa.

Pero será improbable que surja un caso tan extremo como el descripto. La mayor parte de las empresas solo tendrá el problema de identificar sus costos y beneficios sociales y hallar la manera de medirlos adecuadamente.

Difundida en la comunidad la posibilidad de cuantiar el costo-beneficio social de la actividad empresaria se generalizaría la expectativa de obtener la información, y la técnica para hacerlo adquiriría mayor precisión.

En la práctica el principal problema será lograr que las empresas acepten identificar y cuantiar sus costos sociales. Así como en el campo contable no siempre existe sinceridad en la expresión y medida del costo-beneficio económico, habrá igual o mayor insinceridad en la información referida al costo-beneficio social.

No ha de sorprender que aquéllos que sienten antagonismo hacia el sistema económico privado recurran a la información suministrada por las empresas respecto de la manera de cumplir con su responsabilidad social, para exacerbar sus críticas de aquéllas. Es más, puede suceder que aún las

empresas más sinceras y que más contribuyen al progreso material y espiritual de los pueblos, corran el riesgo de darles a sus críticos elementos para la censura y el hostigamiento.

Sin embargo, el mundo desarrollado ha llegado a la etapa de la rendición de cuentas detallada y completa de lo actuado, propia de regímenes democráticos. La incorporación de las empresas a ese proceso de sinceramiento redundará en su favor, toda vez que se demuestre que la actividad privada es generadora de utilidades sociales netas. Y si las empresas tienen en cuenta predominantemente el progreso espiritual sobre el progreso material, el resultado final será precisamente el de beneficiar la evolución del hombre y del Universo.